



# DECLARACIÓN DIVULGATIVA DE PRODUCTO PDS (*PRODUCT DISCLOSURE STATEMENT*)

CERTIFICADOS CUALIFICADOS

© ANF Autoridad de Certificación  
Paseo de la Castellana,79 -28046- Madrid (España)  
Teléfono: 932 661 614 (Llamadas desde España)  
Internacional +34 933 935 946  
Web: [www.anf.es](http://www.anf.es)



ETSI EN 319401  
ETSI EN 319421  
ETSI EN 319411  
ETSI EN 319402



ISO 27001



ISO 9001



ENAC  
Entidad Nacional de Acreditación

ISO 17024



ISO 26000

## Nivel de Seguridad

*Documento Público*

## Aviso Importante

*Este documento es propiedad de ANF Autoridad de Certificación  
Está prohibida su reproducción y difusión sin autorización expresa de ANF  
Autoridad de Certificación*

**2020 – 2025 CC-BY- ND (Creative commons licenses)**

Dirección: **Paseo de la Castellana, 79 - 28046 - Madrid (España)**  
Teléfono: **932 661 614** (llamadas desde España)  
Internacional **(+34) 933 935 946**  
**[www.anf.es](http://www.anf.es)**



## Información de contacto del Prestador Cualificado de Servicios de Confianza



**ANF Autoridad de Certificación (ANF AC), NIF G63287510**, es la Autoridad de Certificación que, en calidad de Prestador Cualificado de Servicios de Confianza, emite certificados cualificados bajo eIDAS.



### Dirección corporativa

Paseo de la Castellana, 79  
28046- Madrid (España)



### Administración – Servicios jurídicos – Ingeniería

Gran Vía de les Corts Catalanes, 996  
08018 – Barcelona (España)



### Página web:

<https://www.anf.es>



### Sede electrónica:

[info@anf.es](mailto:info@anf.es)

**ANF AC pone a disposición pública formularios de contacto a través de la sede electrónica de ANF AC**

- Asuntos general en <https://www.anf.es/contacto/>
- Prensa en <https://anf.es/prensa/>

**ANF AC dispone de un servicio 24x7 para atender revocaciones.**

Revocación inmediata desde las páginas:

- <https://revocarcertificado.anf.es/>
- El Área personal <https://myaccount.anf.es>
- <https://reportarproblema.anf.es/key-compromise> (en caso de compromiso de clave)

Revocación no inmediata:

- En horario de oficina, en el teléfono **+34 932 661 614**, enviando el formulario de solicitud de revocación firmado a [sopORTE@anf.es](mailto:sopORTE@anf.es) o mediante personación en sus dependencias.
- Fuera del horario de oficina, mediante llamada al teléfono **+34 930 502 397**.

# Certificados cualificados, tipos de certificados y procedimientos de validación

Los certificados electrónicos emitidos por ANF AC son cualificados y están en conformidad con el Reglamento (UE) Nº 910/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior (eIDAS).

Los certificados de Servidor Seguro SSL y SSL Sede Electrónica Administrativa, cumplen el Reglamento eIDAS, las normas ETSI de referencia, y los Baseline Requirements y los EV Guidelines de CA/Browser Forum.

**ANF AC está acreditada oficialmente para la emisión de todos los tipos de certificados cualificados bajo los requisitos eIDAS. Concretamente:**

## Certificados de firma electrónica

Los certificados cualificados de firma electrónica se emiten siempre a nombre de una persona física. Pueden incluir una representación legal y constar la persona jurídica a la que representan.

- Persona física
- Representante legal de persona jurídica
- Representante legal para administradores únicos y solidarios
- Representante legal de entidad sin personalidad jurídica
- Empleado Público nivel medio y alto
- Corporativo de Persona física

El periodo de validez máximo de estos certificados es de cinco (5) años.

## Certificado de servidor seguro SSL

Cumplen con los requerimientos establecidos en con los Baseline Requirements (BR) de CA/B Forum y normas ETSI. Además, los certificados SSL identificados como EV cumplen con los EV Guidelines de CA/B Forum y el Anexo IV del Reglamento eIDAS.

- SSL OV
- SSL EV Cualificado (QWAC)
- Sede Electrónica EV nivel medio y alto

El periodo de validez máximo de estos certificados es de un (1) año.

### Certificados de Sello Electrónico

El suscriptor tiene que ser una persona jurídica. Permiten expedir sellos electrónicos, que son una declaración electrónica que vincula los datos de validación de un sello con la persona jurídica suscriptor del certificado.

- Sello Electrónico (QSealC)
- Certificado de Sello Electrónico AAPP para la actuación automatizada nivel medio y alto (AAPP)

El periodo de validez máximo de estos certificados es de cinco (5) años.

### Certificados PSD2

Los certificados electrónicos PSD2 se utilizan para identificar bancos y proveedores de servicios de pago (PSP), verificar las funciones para las que están autorizados, cifrar comunicaciones y, en algunos casos, aplicar sellos electrónicos que garantizan la integridad y autenticidad de los datos o transacciones.

- QSealC
- QWAC
- **Puede comprobarse su inclusión en la lista de confianza de prestadores de servicios de confianza (TSL – Trusted Service List) de España, a través del enlace,**



<https://eidas.ec.europa.eu/efda/trust-services/browse/eidas/tls/tl/ES/tsp/6>

- **La validación del estado de vigencia de los certificados emitidos por cualquiera de las jerarquías de ANF AC, se puede comprobar a través del servicio de información y consulta en línea que provee ANF AC, empleando protocolo OCSP (conforme a RFC 6960), disponible en la ubicación del respondedor OCSP en el propio certificado. O bien, a través de la página de verificación publicada en**



<https://buscercertificado.anf.es/>

A solicitud del suscriptor, los certificados pueden ser emitidos bajo seudónimo.

Además, los suscriptores podrán solicitar la inclusión en el certificado de otra información de su interés. En tal caso, en conformidad con el Art. 7.5 de la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, cuando el certificado cualificado contenga otras circunstancias personales, como su condición de titular de un cargo público, su pertenencia a un colegio profesional o su titulación, **estas deberán comprobarse mediante los documentos oficiales que las acrediten, de conformidad con su normativa específica.**

De igual forma cuando el suscriptor desee incluir una capacidad de representación que le haya sido otorgada por un tercero, ya sea mandato de representación o poder legal, **el suscriptor deberá acreditar tal condición mediante documento original.**

## Requerimientos específicos para certificados de AAPP y empleados públicos

No se permite la utilización de los certificados de empleado público y empleado público con seudónimo para usos distintos de lo establecido en la **Ley 40/2015, de 1 de octubre**, de Régimen Jurídico del Sector Público. **En especial, en el caso de certificados bajo seudónimo se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 43.2.**

En la utilización de certificados cualificados para procedimientos de nivel bajo, medio o alto del Esquema Nacional de Seguridad (ENS), **se seguirán las indicaciones de la Guía de Seguridad de las TIC -CCN-STIC-807-**.

En el caso de certificados de Sello electrónico para la actuación automatizada se cumplirán los requisitos establecidos el artículo **41.2 de la Ley 40/2015.**

## Límites de uso de los certificados

Los certificados se emiten sometidos a su respectiva Política de Certificación (PC) y a la **Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de ANF AC OID 1.3.6.1.4.1.18332.1.9.1.1**, documentos que detallan los límites de uso.

El Suscriptor y en su caso el representante legal, o el sujeto si fueran diferentes, se comprometen a realizar un uso adecuado del certificado en las relaciones que mantengan con terceros que confían, de acuerdo con los usos autorizados estipulados en la PC, en el contrato firmado entre ANF AC y el suscriptor.

<b>PC Certificado de firma electrónica</b>	<b>Política y Prácticas Servicio Firma Electrónica Cualificada Remota</b>
OID 1.3.6.1.4.1.18332.3.1.	OID 1.3.6.1.4.1.18332.3.4.1
<b>PC Certificados SSL y Sede electrónica</b>	<b>PC Certificados de Sello Electrónico</b>
OID 1.3.6.1.4.1.18332.55.1.1	OID 1.3.6.1.4.1.18332.25.1.1

**El plazo de vigencia, procedimiento de renovación y revocación quedan detallados en cada PC.**

De forma general cabe reseñar que el certificado será utilizado por el suscriptor en las relaciones que mantengan con terceros que confían, de acuerdo con los usos autorizados en los campos **'Key Usage'** y **'Extended Key Usage'** del certificado y en conformidad con la limitación de responsabilidad que consta en el **OID 1.3.6.1.4.1.18332.41.1** y/o en **QcLimitValue OID 0.4.0.1862.1.2.**

## Usos apropiados de los certificados cualificados

**El certificado cualificado firma electrónica** garantiza la identidad del suscriptor y del poseedor de la clave privada de firma. Con la intervención de dispositivos seguros de creación de firma, resultan idóneos para ofrecer soporte a la firma electrónica cualificada que, de acuerdo con la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, y con el eIDAS, se equipara a la firma manuscrita por efecto legal, sin necesidad de cumplir requisito adicional alguno.

Estos certificados también pueden emplearse, si así se define en el tipo de certificado correspondiente, para firmar mensajes de autenticación, en particular desafíos de cliente SSL o TLS, correo electrónico seguro S/MIME, cifrado sin recuperación de claves, u otros. Esta firma digital tiene el efecto de garantizar la identidad del suscriptor del certificado de firma.

**El certificado cualificado de sello electrónico (QSealC)**, vincula los datos de validación de un sello con una persona jurídica y confirma el nombre de esa persona. Permiten generar sellos electrónicos, que sirven como prueba de que un documento electrónico ha sido expedido por una persona jurídica, aportando certeza sobre el origen y la integridad del documento. Los certificados de sello electrónico de ANF AC cumplen con los requisitos del anexo III de eIDAS para ser considerados cualificados.

**El certificado cualificado de autenticación de servidor seguro SSL (QWAC)**, permite autenticar un sitio web y vinculan el sitio web con la persona física o jurídica a quien se ha expedido el certificado. Este certificado cumple con los requisitos del anexo IV de eIDAS para ser considerados cualificados y las Guidelines for EV Certificates de CA/Browser Forum.

**El certificado cualificado de Sello Electrónico y Sede Electrónica Administrativa (QsealC)**, se emite para la identificación de la sede administrativa y el sellado electrónico de documentos. **Los certificados de Sede Electrónica en el ámbito de la administración pública, según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**

*En el caso de certificados centralizados para firmar electrónicamente (no repudio y compromiso con lo firmado), para realizar procesos de identificación y autenticación ante sistemas informáticos.*

## Autenticación de la identidad del solicitante

ANF AC sólo admite solicitud de emisión de certificado tramitada por una persona física mayor de edad, con plena capacidad jurídica de obrar.

El suscriptor deberá cumplimentar el Formulario de Solicitud del certificado asumiendo la responsabilidad de la veracidad de la información reseñada, y tramitarlo ante ANF AC utilizando alguno de los siguientes medios:

- A** **PRESENCIALMENTE**  
El suscriptor podrá personarse ante un Operador OVP de ANF AC, en cuya presencia procederá a firmar el formulario de solicitud que deberá estar debidamente cumplimentado.
- B** **POR CORREO ORDINARIO**  
Formulario de solicitud de certificado firmado manuscritamente por el suscriptor y legitimada su firma por Notario Público. Documentación remitida por correo ordinario.
- C** **TELEMÁTICAMENTE**  
Identificándose, cumplimentando el formulario electrónico de solicitud de certificado y autenticando los documentos de acuerdo con los establecidos en la Política de Certificación. Incluyendo métodos de video identificación según la Orden ETD/465/2021, de 6 de mayo, por la que se regulan los métodos de identificación remota por vídeo para la expedición de certificados electrónicos cualificados.

Los identificativos fiscales del suscriptor se incorporarán en el certificado. Además, el suscriptor debe de facilitar un número de teléfono móvil y una dirección de correo electrónico de su confianza.



La dirección de correo electrónico y el servicio SMS o WhatsApp asociado a su teléfono móvil, tendrán la consideración de buzones autorizados para que ANF AC pueda realizar entregas electrónicas certificadas, incluso doble autenticación en el caso de servicio de certificados de firma electrónica centralizada, o cualquier otro que se considere necesario. El usuario asume la obligación de informar a ANF AC de cualquier cambio de dirección de correo electrónico o número de teléfono móvil.

## Autenticación de la identidad de una organización y dominio

Antes de emitir un certificado cualificado, ANF AC verifica la identidad de la organización solicitante y, en el caso de los certificados de autenticación web, también confirma que la entidad tiene el derecho legítimo sobre el dominio asociado.

## Verificación de la identidad de la organización

Cada Política de Certificación establece el procedimiento de autenticación de la identidad de una persona jurídica, determinándose de forma general los siguientes aspectos:

- Tipos de documentos válidos para la identificación.
- Procedimiento de identificación a realizar por el ARR.
- Necesidad o no de identificación presencial u OVP.
- Forma de acreditar la pertenencia a una determinada organización y facultades legales suficientes de representación.

## Verificación del dominio (para certificados de autenticación web)

Para los certificados de autenticación web cualificados (QWACs), ANF AC sigue las directrices del CA/B Forum Baseline Requirements para validar la titularidad y control del dominio solicitado. Revise la Política de Certificación de certificados y Sede electrónica SSL OID 1.3.6.1.4.1.18332.55.1.1, donde se detalla el procedimiento seguido en el proceso de autenticación de un Dominio.

## Obligaciones y responsabilidades del suscriptor y terceros que confían

En las secciones **9.6.3, 9.6.4, 9.9.2 y 9.9.3** de la Declaración de Prácticas de Certificación de ANF AC OID 1.3.6.1.4.1.18332.1.9.1.1 quedan definidas las obligaciones de los suscriptores, los responsables de uso y los terceros que confían.



En especial, el suscriptor, en su caso el sujeto y los terceros que confían antes de depositar su confianza en los certificados, tienen la obligación de verificar la validez del certificado, debiendo emplear para ello un sistema de validación cualificado de firma y sellos electrónicos que disponga de verificación de integridad y vigencia de certificados cualificados.

## Obligaciones de la AC, AR, OVP, y sus responsabilidades

En las secciones **9.6.1, 9.6.2, 9.9.1 y 9.9.4** de la Declaración de Prácticas de Certificación de ANF AC OID 1.3.6.1.4.1.18332.1.9.1.1 quedan definidas las obligaciones y responsabilidades de la AC y de la AR.

**ANF AC, para afrontar el riesgo de la responsabilidad por los daños y perjuicios que pueda ocasionar el servicio de emisión de certificados, así como la intervención de sus AR y OVP, ha suscrito el correspondiente seguro de responsabilidad civil de CINCO MILLONES DE EUROS (5.000.000. €).**

Número Póliza:  
HD IP6 2056529

Aseguradora  
HISCOX, S.A,

## Limitaciones de responsabilidad de la AC

En la sección 9.8 de la Declaración de Prácticas de Certificación de **ANF AC OID 1.3.6.1.4.1.18332.1.9.1.1** quedan definidas las limitaciones de responsabilidad de ANF AC.

En especial,

### Limitación de responsabilidad con el suscriptor

- **ANF AC** no asume responsabilidades derivadas de denegaciones de servicio, salvo en aquellos casos en los que el contrato de suscripción establezca una penalización al respecto.
- **ANF AC** no asume responsabilidad por las transacciones realizadas por sus suscriptores mediante el uso de sus certificados.
- **ANF AC** no asume responsabilidad cuando el titular hace uso de los certificados utilizando instrumentos que no están homologados por ANF AC.
- **ANF AC** se acoge a otras exenciones establecidas en la Política de Certificación correspondiente al tipo de certificado en cuestión.
- A excepción de lo establecido en este documento, **ANF AC** no asume ningún otro compromiso ni brinda ninguna otra garantía, así como tampoco asume ninguna otra responsabilidad ante titulares de certificados, sus representantes legales y/o sus responsables de certificados.

### Limitación de responsabilidad con el tercero que confía

- **ANF AC** no asume responsabilidad cuando el tercero que confía no asume su obligación de verificar el estado del certificado, utilizando los instrumentos de verificación de ANF AC.
- **ANF AC** se acoge a otras exenciones establecidas en la Política de Certificación correspondiente al tipo de certificado en cuestión.
- A excepción de lo establecido en este documento, **ANF AC** no asume ningún otro compromiso ni brinda ninguna otra garantía, así como tampoco asume ninguna otra responsabilidad ante terceros que confían.

**ANF AC no responderá de los daños causados por ataques exitosos externos a los algoritmos criptográficos usados**, en especial, si guardó la diligencia debida de acuerdo al estado actual de la técnica, la PC, DPC y su adenda, y lo establecido en el Reglamento eIDAS y Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

**No responderá por ningún software que no haya proporcionado directamente por ANF AC.**

Los Certificados emitidos con la calificación de cualificados el límite asumido por la CA queda establecido en el propio certificado, concretamente en la Extensión “**QcStatements**” en el campo “**QcLimitValue**” **OID 0.4.0.1862.1.2. y/o en la extensión propietaria OID 1.3.6.4.1.18332.41.1.** Si no se fija cantidad alguna, se deberá interpretar que la CA no asume el uso de ese certificado para transacciones que conlleven riesgo financiero alguno, y por lo tanto el límite de indemnización es cero.

## Método para demostrar la posesión de la clave privada

En la PKI de ANF AC, **las claves pueden ser generadas tanto por el propio suscriptor como por ANF AC**, dependiendo de la modalidad del certificado. Para los certificados de autenticación web (QWAC/SSL), el suscriptor es siempre quien genera su par de claves. En todos los casos, la posesión de la clave privada se demuestra mediante una Petición de Certificado (Certificate Signing Request - CSR) conforme al estándar RSA PKCS#10.

En los casos en los que ANF AC genera el par de claves, **el suscriptor autoriza a ANF AC a generar las claves pública y privada.**

El suscriptor define de manera independiente los datos de activación de firma (PIN), sin intervención de terceros. **ANF AC nunca tiene acceso al PIN en texto plano.**

**En todos los casos, ANF AC procesa y valida la integridad, autenticidad y conformidad del CSR con los estándares aplicables, garantizando que las claves cumplen con los algoritmos y longitudes de clave adecuados.**

## Política de privacidad

ANF AC es la entidad responsable del tratamiento de datos personales.

- ANF AC dispone de una Política de Privacidad publicada en,

 <https://www.anf.es/politica-de-privacidad/>



ANF AC protege sus ficheros de datos de carácter personal de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018 , de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal de Garantía de los derechos digitales, y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

De acuerdo con el Art. 8 de la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, esta DPC es el documento de seguridad a los efectos previstos en la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

ANF AC ha realizado una Evaluación de Impacto de Protección de Datos (EIPD) con resultado de nivel de riesgo bajo.

- ANF AC publica su Registro de Actividades de Tratamiento de Datos en,

 <https://www.anf.es/registro-de-actividades-tratamiento-de-datos/>

- Para el ejercicio de los derechos de los interesados, puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos,

 [delegadoprotecciondatos@anf.es](mailto:delegadoprotecciondatos@anf.es)

- También dispone de formulario en línea,

 <https://www.anf.es/ejercicio-de-derechos/>

- Para visita personal, previamente concertada



Gran Vía de les Corts Catalanes, 996  
08018 – Barcelona (España)

- Puede llamar al teléfono:



+34 932 661 614

## Política de devolución



**ANF AC garantiza el correcto funcionamiento de los instrumentos que suministra, que estos funcionan de acuerdo con las características que le son exigibles. El suscriptor dispone de 7 días naturales para comprobar el certificado, el software y el dispositivo criptográfico.**

- En caso de defectos de funcionamiento por causas técnicas (entre otras: mal funcionamiento del soporte del certificado, problemas de compatibilidad de programas, error técnico en el certificado, etc.) o por errores en los datos contenidos en el certificado, **ANF AC revocará el certificado emitido y procederá a emitir uno nuevo en un plazo máximo de 72 horas.**
- La aceptación del certificado queda formalizada por el suscriptor con la ratificación del Contrato de Suscripción, tal y como consta en el apartado **4.1 de la DPC de ANF AC**. Además, **ANF AC podrá solicitar el perfeccionamiento de la aceptación del certificado** requiriendo al suscriptor que firme un Acta de Recepción y Aceptación del Certificado. Este requerimiento deberá ser atendido por el suscriptor en un plazo máximo de 15 días.

**Transcurrido ese plazo término sin que el suscriptor haya atendido el requerimiento, ANF AC podrá proceder a la revocación del certificado.**

## Ley aplicable, consultas y quejas

El servicio de sellado de tiempo electrónico de ANF AC, se realiza en conformidad con,

- **Reglamento (UE) N° 910/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014**, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior, modificado por el Reglamento (UE) 2024/1183 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, por el que se modifica el Reglamento (UE) n° 910/2014 en lo que respecta al establecimiento del marco europeo de identidad digital (eIDAS).
- **Ley 6/2020, de 11 de noviembre**, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

ANF AC, pone a disposición de los suscriptores y terceros que confían servicio en línea para,

- **Reportar problema con tu certificado en**, <https://micertificado.anf.es/>
- **Reportar incumplimiento o uso indebido en**, <https://anf.es/sat-incumplimiento-uso-indebido/>

Además ofrece atención al público por los siguientes canales:

- **Presencial, dirección administrativa**, legal y técnica, concertando entrevista previa días laborables de **9 h a 14 h y de 15 h. a 18 h.**
- Telefónicamente, **+34 932 661 614**
- **eMAIL,**
  - ◇ Administración: [administracion@anf.es](mailto:administracion@anf.es)
  - ◇ Técnico: [soporte@anf.es](mailto:soporte@anf.es)
  - ◇ Comercial: [info@anf.es](mailto:info@anf.es)
  - ◇ Legal: [mcmateo@anf.es](mailto:mcmateo@anf.es)
  - ◇ Protección de datos : [delegadoprotecciondatos@anf.es](mailto:delegadoprotecciondatos@anf.es)

## Normas y estándares aplicables

El servicio de emisión de certificados cualificados se realiza en conformidad con normas de referencia, a modo meramente enunciativo cabe destacar:

- ETSI EN 319 401: “Electronic Signatures and Infrastructures (ESI); General Policy Requirements for Trust Service Providers”
- ETSI EN 319 411 “Part 1: General Requirements”
- ETSI EN 319 411 “Part 2: Requirements for Trust Service- Providers issuing EU Qualified Certificates”
- ETSI EN 319 412 “Electronic Signatures and Infrastructures (ESI): Certificate Profiles”
- ETF RFC 3739 “Internet X.509 Public Key Infrastructure: Qualified Certificates Profile”
- IETF RFC 3628: “Policy Requirements for Time-Stamping Authorities (TSAs)”
- IETF RFC 3161: “Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-stamp Protocol”
- ETSI TS 119 312: “Electronic Signatures and Infrastructures (ESI); Cryptographic Suites”

## Resolución de disputas

### PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL

**ANF AC se esforzará en resolver de forma amistosa los conflictos que surjan** con terceras partes por el ejercicio de su actividad, sólo recurriendo al procedimiento previsto en apartado siguiente, cuando el acuerdo entre las partes resulte inalcanzable.

### PROCEDIMIENTO JUDICIAL

**ANF AC se somete voluntariamente, para la solución de cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir por el ejercicio de su actividad,** al arbitraje institucional del Tribunal Arbitral del Consejo Empresarial de la Distribución (TACED) <https://www.taced.es>, al que se le encarga la designa del Árbitro – que será único – y la administración del arbitraje – que será de equidad – con arreglo a su Reglamento, obligándose desde ahora, al cumplimiento de la decisión arbitral.

Si por alguna causa no fuera posible dirimir la controversia mediante el procedimiento arbitral reseñado en el punto anterior, las Partes, renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles y se someten para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir entre las mismas, a los Tribunales de la ciudad de Barcelona, con renuncia a su fuero propio si fuera distinto.

## Auditorías y acreditaciones oficiales de ANF AC

**ANF AC, como Prestador Cualificado de Servicios de Confianza, ha logrado acreditación oficial de su Infraestructura de Clave Pública (PKI) en los siguientes servicios:**

- Servicio de expedición de certificados electrónicos cualificados de firma electrónica
- Servicio de expedición de certificados electrónicos cualificados de sello electrónico
- Servicio de expedición de certificados electrónicos cualificados de autenticación de sitios web
- Servicio de expedición de sellos electrónicos cualificados de tiempo electrónico
- Servicio cualificado de validación de firmas electrónicas cualificadas
- Servicio cualificado de validación de sellos electrónicos cualificados.
- Servicio cualificado de conservación de firmas electrónicas cualificadas
- Servicio cualificado de conservación de sellos electrónicos cualificados.
- Servicio cualificado de entrega electrónica certificada.

**Además, ANF AC, dispone de otras acreditaciones y homologaciones de servicios avanzados TI:**

- **Entidad de Certificación (EC)** conforme al Esquema de la Agencia de Protección de Datos para Delegados de Protección de Datos.
- **Servicios de Digitalización Certificada (LegalSnapScan)** acreditado por la Agencia Española de Administración Tributaria.

**Además de las auditorías ETSI (servicios eIDAS), ANF AC ha logrado auditorías de conformidad contra los estándares:**

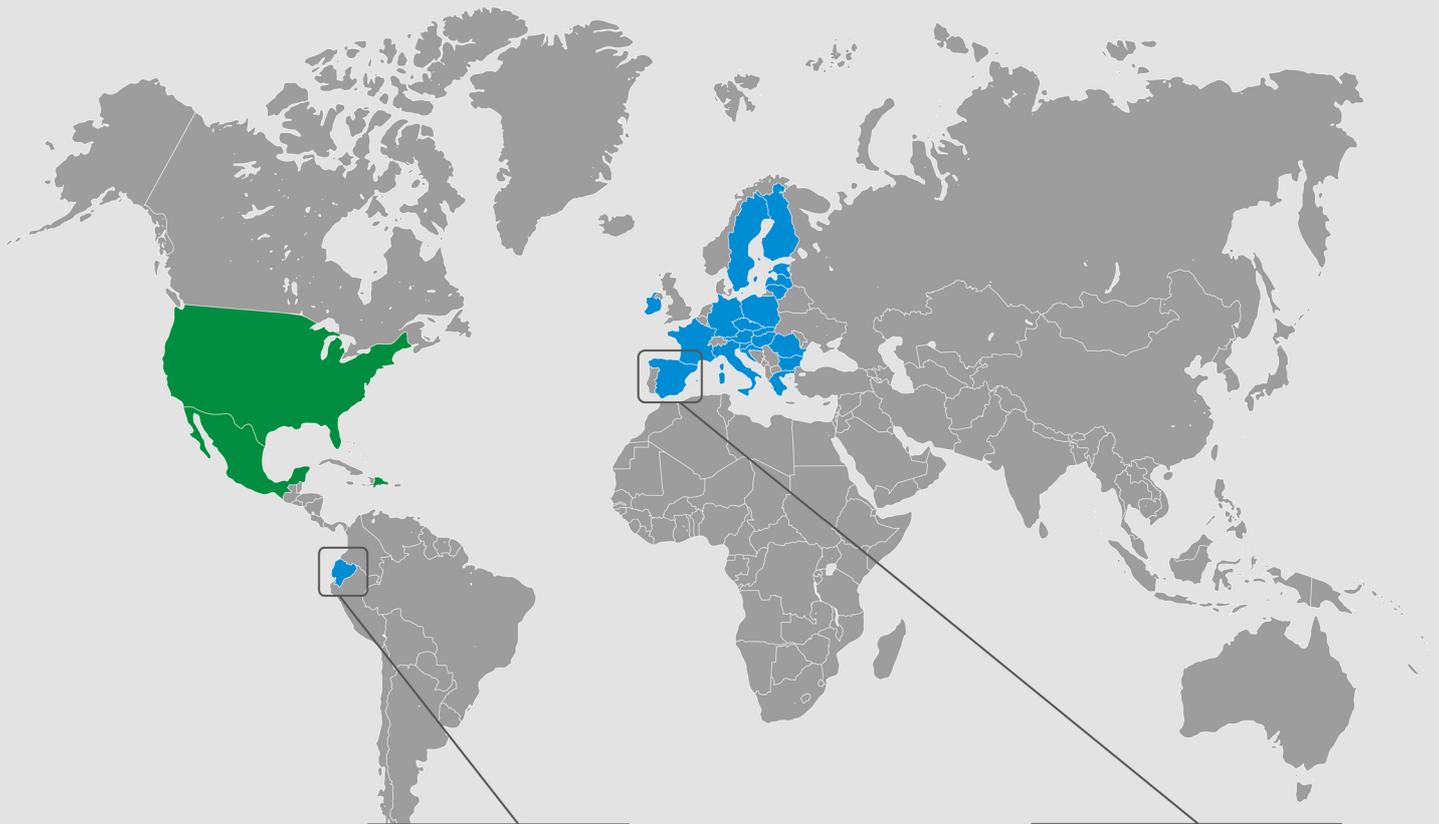
- **ISO 27001:2022** Sistema de Gestión de Seguridad de la Información
- **ISO 9001** Calidad de servicio CA
- **ISO 17024** Certificación de Personas
- **ISO 14001** Sistema de Gestión Medioambiental

- **Certificaciones de conformidad publicadas en,**



<https://www.anf.es/auditorias-de-conformidad/>

# Ámbito geográfico de interoperabilidad legal



## 📍 ANF AC Ecuador

Quito

Av. 12 de Octubre N24-739 esq.  
Av. Colón - Ed. Torre Boreal  
Piso: 6, Of. 603 - 608 - 609



## 📍 ANF AC España

Madrid

Paseo de la Castellana, 79, planta 7ª,  
28046, Madrid

Barcelona

Gran Vía de les Corts Catalanes 996,  
08018 Barcelona



-  ANF AC acreditación gubernamental.
-  Acuerdo de reconocimiento mutuo internacional.

ac®

## Datos de Contacto

### 📍 ANF AC España

- 📞 Teléfono: 93 266 16 14
- ✉️ Dpto. Cíal: [info@anf.es](mailto:info@anf.es)
- ✉️ Dpto. SAT: [soporte@anf.es](mailto:soporte@anf.es)

### 📍 ANF AC Ecuador

- 📞 Teléfono: +593 02 3826877
- ✉️ Dpto. Cíal: [ecuador@anf.ac](mailto:ecuador@anf.ac)
- ✉️ Dpto. SAT: [soporte.ec@anf.ac](mailto:soporte.ec@anf.ac)



[www.anf.es](http://www.anf.es)